# DIRECTIVA SANITARIA Nº 059 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# 1. FINALIDAD

Contribuir a evitar y contener la reintroducción del poliovirus salvaje, y la circulación de poliovirus derivados de vacunas en el país.

## 2. OBJETIVO

Establecer las pautas, procedimientos e instrumentos para la identificación, captación, notificación, investigación epidemiológica y clasificación de los casos de parálisis flácida aguda (PFA) en menores de 15 años de edad.

# 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos del sector salud, públicos y privados del ámbito nacional (del Ministerio de Salud, de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y establecimientos de salud privados).

# 4. BASE LEGAL

- · Reglamento Sanitario Internacional 2005.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 236-96-SA/DM, que establecen y oficializan la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud.
- Resolución Ministerial N°115-2005/MINSA que conforma la "Comisión Nacional Revisora de Casos de Parálisis Flácida Aguda".
- Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046 MINSA/DGE-V.01 que establece la "Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en salud Pública
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".



# 5. DISPOSICIONES GENERALES

# **5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

- 5.1.1. Parálisis flácida aguda (PFA): Está caracterizada por pérdida o disminución de la fuerza muscular (parálisis o paresia), disminución o ausencia de tono muscular (hipotonía) y disminución o ausencia de reflejos (hipo o arreflexia), con una instalación aguda de curso progresivo o rápidamente progresivo sin asociación a trauma previo.
- 5.1.2. Poliomielitis: Enfermedad infecciosa viral producida principalmente por cualquiera de los tres serotipos de poliovirus: salvaje, vacunal o derivado de vacuna y que puede presentar compromiso espinal o compromiso bulbar. Las infecciones subclínicas son comunes, sin embargo el cuadro clínico más importante que produce es la poliomielitis paralítica que se presenta en 0.5 a 1% de los infectados. La manifestación clínica típica de la poliomielitis paralítica es la parálisis flácida aguda (PFA). El periodo de incubación tiene un rango que va de 4 a 40 días; y el periodo de transmisibilidad mayor es de una semana antes y dos semanas después del inicio de la parálisis; sin embargo, el poliovirus puede estar presente en las heces hasta 3 a 6 semanas después de la infección.
- 5.1.3. **Poliovirus salvaje:** Los poliovirus son enterovirus, miembros de la familia *Picornaviridae*, virus de ARN cortos, que han sido clasificados en tres serotipos, denominados Poliovirus 1 (PV1), Poliovirus 2 (PV2) y Poliovirus 3(PV3) y se transmiten a través de la vía fecal oral.
- 5.1.4. Poliovirus derivado de vacuna (PVDV): Son formas de poliovirus que han mutado genéticamente de la cepa contenida en la vacuna oral contra la poliomielitis, que han readquirido la neurovirulencia y transmisibilidad. Son divididos en los siguientes tipos:
  - a) Circulantes (cPVDV): Cuando existe evidencia de transmisión de persona a persona en la comunidad. Están asociados con brotes de polio en áreas con baja cobertura de vacunación.
  - b) Asociados con inmunodeficiencia (iPVDV): Cuando los virus son aislados en pacientes con inmunodeficiencia (defectos en la producción de anticuerpos) que tienen infección prolongada.
  - c) Ambiguos (aPVDV): Aislamientos casuales en personas sin inmuno deficiencias conocidas u obtenidos del medio ambiente, cuya fuente no ha sido determinada.
- 5.1.5. **Parálisis residual:** Se considera parálisis residual a aquella parálisis que persiste más allá de los 60 días del inicio del cuadro clínico.
- 5.1.6. Caso de parálisis flácida aguda: Es todo caso de parálisis flácida aguda (PFA) en un menor de 15 años, por cualquier razón excepto trauma.
- 5.1.7. Caso confirmado de poliomielitis: Es todo caso de parálisis flácida aguda asociada al aislamiento de poliovirus salvaje o de poliovirus derivado de vacuna (PVDV), con parálisis residual o sin ella.
- 5.1.8. Caso de poliomielitis por poliovirus salvaje: Es todo caso de parálisis flácida aguda en el que se aísla el poliovirus salvaje en muestra de heces.
- 5.1.9. Caso de poliomielitis por poliovirus derivado de vacuna: Es todo caso de parálisis flácida aguda en el que se ha aislado poliovirus derivado de vacuna en la muestra de heces.
- 5.1.10. Caso de poliomielitis paralítica asociado a vacuna (PPAV): Es todo caso de parálisis flácida aguda cuyo origen se atribuye al virus de la vacuna oral contra la poliomielitis (VOP), y donde se han excluido otras causas. Los casos asociados a la vacuna deben separarse de los casos de poliomielitis por poliovirus salvaje o



por poliovirus derivado circulante. Para clasificar un caso como asociado a la vacuna han de reunirse los siguientes requisitos:

- a) En vacunados: caso de parálisis flácida aguda (PFA) que inicia la parálisis entre 4 y 40 días después de recibir la vacuna oral contra la poliomielitis (VOP).
- b) En contactos de vacunados: caso de parálisis flácida aguda (PFA) que inicia la parálisis entre 4 a 40 días posterior al contacto con una persona que recibió la vacuna oral contra la poliomielitis (VOP) entre 4 a 85 días previo al inicio de la parálisis.
- c) Debe haberse aislado el poliovirus vacunal en la muestra de heces.
- d) Debe haber secuela neurológica compatible con poliomielitis a los 60 días de iniciada la parálisis flácida aguda.
- 5.1.11. Caso compatible con poliomielitis: Es todo caso de parálisis flácida aguda con parálisis residual compatible con poliomielitis a los 60 días de seguimiento y sin evidencia de otra patología; o bien falta de seguimiento o defunción, en la que no se obtuvo una muestra de heces durante los primeros 15 días siguientes al comienzo de la parálisis.
- 5.1.12. Caso descartado de poliomielitis: Es todo caso de parálisis flácida aguda con muestra de heces dentro de los 14 días posteriores al inicio de la parálisis en la cual no se aísla poliovirus salvaje o derivado. Los casos que no tengan una muestra de heces y no presenten parálisis residual compatible con poliomielitis a los 60 días serán evaluados por la Comisión Nacional Revisora de Casos de Parálisis Flácida Aguda.
- 5.1.13. Muestra adecuada de heces: Se considera muestra adecuada cuando llega al Instituto Nacional de Salud (INS) dentro de los 5 días de obtenida, acompañada de la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio y que cumpla con las siguientes características:
  - a) Cantidad: 10 g. de heces aproximadamente.
  - b) Tiempo de obtención: hasta los 14 días después del inicio de la parálisis.
  - c) Conservación: entre +2°C a +8°C después de su obtención.
  - d) Envase: de plástico de boca ancha y tapa rosca.
  - e) Rotulado: apellidos y nombres, edad, fecha de obtención de la muestra y procedencia.
- 5.1.14. Vacuna oral contra la poliomielitis (VOP): Consiste en la preparación de cepas vivas atenuadas (cepa Sabin) de los tres serotipos de poliovirus en diferentes proporciones; se obtienen a través de varios pasajes en los cultivos de células Vero.
- 5.1.15. Vacuna inactivada contra la poliomielitis (VIP): También conocida como tipo Salk, es una vacuna no replicativa de aplicación parenteral subcutánea o intramuscular, preparada con virus inactivos o muertos. El virus no se elimina en las heces ni coloniza el tejido linfoide de la garganta. La vacuna estimula la producción de anticuerpos circulantes y bloquea la excreción faríngea, pero no previene la infección intestinal; por lo tanto, no ha sido utilizada durante la erradicación de la poliomielitis.
- 5.1.16. Códigos CIE10: El Código Internacional de Enfermedades (CIE 10), elaborado por la Organización Mundial de la Salud, tiene como propósito permitir el registro sistemático, análisis, interpretación, y comparación de los datos de mortalidad y morbilidad recolectados en diferentes países o áreas, y en diferentes épocas. Se utiliza para convertir los términos diagnósticos y otros problemas de salud, de palabras a códigos alfanuméricos que permiten su fácil almacenamiento y posterior recuperación para el análisis de la información.



- 5.1.17. HIS (Health Information System) o Sistema de Información en Salud: Es una herramienta indispensable que garantiza, el adecuado registro de las actividades de salud, contribuyendo a mejorar la calidad del registro de datos, homogenizando criterios, incorporando nuevas formas de registro y consolidándolo como única fuente de información, con el propósito de instrumentalizar el soporte para la toma de decisiones.
- 5.1.18. Net Lab: Es el sistema de información electrónico del Instituto Nacional de Salud (INS) que permite a pacientes y a los profesionales de la salud consultar rápidamente los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas por el INS y la Red Nacional de Laboratorios de Referencia a través del internet.
- 5.1.19. NOTISP (Notificación en salud pública): Es un aplicativo informático elaborado por la Dirección General de Epidemiología (DGE) del Ministerio de Salud, para la vigilancia epidemiológica a través de la notificación de casos de enfermedades sujetas a vigilancia.
- 5.1.20. ISIS (Sistema Informático Integrado para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Prevenibles por Vacunación): El Sistema Informático Integrado para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Prevenibles por Vacunación (ISIS), diseñado por OMS para proveer un mecanismo de captura de datos, inicialmente relativo a los casos de poliomielitis, sarampión y rubéola.
- 5.2. La vigilancia epidemiológica de parálisis flácida aguda (PFA) es de carácter obligatorio en todos los establecimientos del sector salud, públicos y privados del ámbito nacional (del Ministerio de Salud, de gobiernos regionales, gobiernos locales, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y establecimientos de salud privados).
- 5.3. Todo personal de salud que identifique un caso de parálisis flácida aguda deberá reportar de forma inmediata a los encargados de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces en cada establecimiento de Salud para su conocimiento e inicio de las acciones respectivas.
- 5.4. La notificación e investigación de los casos de parálisis flácida aguda deben ser realizadas de forma inmediata luego de conocido el caso, bajo responsabilidad de los encargados de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces en todos los establecimientos del sector salud, públicos y privados del ámbito nacional (del Ministerio de Salud, de gobiernos locales, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y establecimientos de salud privados).
- 5.5. Todo caso de parálisis flácida aguda (PFA) debe ser investigado dentro de las 48 horas de conocido el caso, bajo responsabilidad del director o jefe del Establecimiento de Salud y responsable de la vigilancia de la red de salud.
- 5.6. El flujo de la notificación se realizará desde el nivel local, nivel regional hasta el nivel nacional, mediante la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) y siguiendo los procesos establecidos en la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA.

# 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Identificación, captación y notificación de casos de PFA
  - 6.1.1. Todo el personal de salud debe estar capacitado para identificar un caso de parálisis flácida aguda (PFA) y reportarlo al responsable de la vigilancia del establecimiento. La captación de los casos de parálisis flácida aguda (PFA) se realizará en los servicios de emergencia, consulta externa u hospitalización de los servicios de salud.



- 6.1.2. Una vez identificado el caso de parálisis flácida aguda por el personal de salud, se deberá reportar de forma inmediata a los encargados de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces en cada establecimiento de Salud.
- 6.1.3. El responsable de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces en cada establecimiento de salud realizará la notificación inmediata, dentro de las 24 horas de conocido el caso de parálisis flácida aguda (PFA) al nivel inmediato superior según el flujo establecido en cada DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, para su notificación a través del Sistema Integrado Epidemiológico de Notificación de Brotes, Emergencias y Desastres a través del portal web de la DGE (<a href="http://www.dge.gob.pe/notificar/">http://www.dge.gob.pe/notificar/</a>) dentro de los plazos establecidos. A través de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) se consolidará semanalmente los casos notificados durante la semana y se enviará la información mediante el software de notificación NOTI-SP (Notificación en Salud Pública) a la Dirección General de Epidemiología (DGE).
- 6.1.4. Notificación negativa: Ante la ausencia de casos las unidades notificantes deben informar tal condición semanalmente según el flujo de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).

# 6.2. Investigación epidemiológica de casos de PFA

Todo caso de parálisis flácida aguda (PFA) será investigado por un equipo coordinado por el responsable de la vigilancia epidemiológica y conformado por los responsables de vigilancia epidemiológica, inmunizaciones y laboratorio del establecimiento. La investigación deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a su conocimiento. La investigación de los casos cuya procedencia no corresponde a la jurisdicción de la DISA/DIRESA/GERESA notificante, deberá ser realizada de forma compartida con el establecimiento de la jurisdicción de procedencia y de acuerdo a sus competencias. La investigación comprende los siguientes procesos:

# 6.2.1. Llenado de ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio:

- a) La información de la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio debe ser llenada por el médico que atiende al caso (datos clínicos), el responsable de epidemiología (información epidemiológica) y de laboratorio (información relativa a la muestra), de acuerdo a sus competencias.
- b) La ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio (Anexo N° 1 de la presente directiva sanitaria) de todos los casos de parálisis flácida aguda (PFA) deben llenarse por triplicado
- c) Hacer énfasis en averiguar el antecedente de vacunación, verificando la información en el carné de vacunación y en los casos en lo que no se cuente con el mismo, coordinar con la encargada de inmunizaciones del establecimiento de salud donde se vacunó.
- d) El original de la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio queda en el establecimiento de salud, la primera copia es enviada a la oficina de epidemiologia del nivel inmediato superior siguiendo el flujo establecido por la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) y la segunda copia se envía con la muestra de heces al laboratorio.
- e) El responsable de epidemiología o quien haga sus veces en la Red de Salud debe hacer el control de calidad del Ilenado de la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio y del seguimiento para completar su llenado.
- f) Todas las fichas de investigación de los casos notificados deben ser archivadas por epidemiología del establecimiento de salud.

# 6.2.2. Obtención y transporte de muestras de laboratorio

 a) El responsable de epidemiología o quien haga sus veces en el establecimiento de salud es el encargado de coordinar la obtención de las muestras, así como de



- verificar que se realice el envío de las muestras del establecimiento de salud al laboratorio referencial por el encargado de laboratorio.
- b) Se debe obtener una muestra de heces (sólidas o diarreicas) de 10 gramos aproximadamente (equivalente al volumen de 2 dedos pulgares de un adulto o 2 cucharas soperas), dentro de los 14 días calendario del inicio de la parálisis. La muestra debe ser colocada en un envase de plástico de boca ancha con tapa de rosca de cierre hermético. Se debe evitar la exposición solar de la muestra.
- c) En caso de obtener una muestra menor a 10 gramos, ésta será considerada como insuficiente, por lo que deberá obtenerse una segunda muestra de heces la cual deberá estar dentro de los 14 días de iniciada la parálisis.
- d) En caso que no se pueda obtener la muestra, se puede realizar la estimulación del esfínter anal con un hisopo estéril y esperar a que se produzca la deposición. No usar enemas.
- e) Para evitar la contaminación de las muestras, éstas no deben ser recolectadas del suelo o del inodoro o retrete.
- f) El envase debe estar rotulado correctamente (apellidos y nombres, edad, fecha de obtención de la muestra y procedencia) y conservada en refrigeración entre +2°C y +8°C.
- g) El responsable de laboratorio del establecimiento de salud deberá enviar la muestra de heces dentro de las 24 horas, manteniendo la cadena de frio (+2°C y +8°C) y medidas de bioseguridad, al Laboratorio de Referencia Regional para ser enviada al INS dentro de los 5 días de haber sido obtenida adjuntando una copia de la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio.
- h) En todo caso confirmado de poliomielitis por virus derivado de vacuna se obtendrá una muestra mensual hasta que el resultado de aislamiento viral sea negativo en tres ocasiones consecutivas.
- i) Si el caso de parálisis flácida aguda (PFA) fallece se procederá a realizar la necropsia dentro de las 24 horas y se coordinará con el Ministerio Público para la obtención de las siguientes muestras además de las que se obtienen para los aspectos legales pertinentes:
  - Muestra de heces del contenido intestinal o de heces ya formadas para el aislamiento viral, colocar en un frasco de polipropileno sin adicionar ningún tipo de solución y debe ser conservada en cadena de frío (+2°C y +8°C)
  - Una muestra de: cerebro, protuberancia, bulbo raquídeo, segmentos médula espinal dorsal y lumbar. Para estudio anatomopatológico: colocar en frasco de boca ancha con formol de acuerdo a protocolos establecidos. El tamaño de la muestra del sistema nervioso central debe ser de más de 1cm³. La muestra debe ser colocada en una cantidad de formol equivalente a 10 veces el volumen de la muestra (ej. 1 cc de muestra en 10cc de formol) y se debe conservar a temperatura ambiente.
  - Se debe solicitar una copia del protocolo y del informe de la necropsia.
- j) El responsable del Laboratorio referencial o de laboratorio del establecimiento (si no hubiera laboratorio referencial), es el encargado de enviar en forma adecuada las muestras al Instituto Nacional de Salud
- k) El responsable de epidemiología de las DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, es el encargado de verificar el envío de las muestras de laboratorio desde el laboratorio referencial al Instituto Nacional de Salud (INS).

## 6.2.3. Construcción de la cadena de transmisión:

La construcción de la cadena de transmisión es responsabilidad del responsable de Epidemiologia y se debe realizar en la investigación de todo caso de parálisis flácida



aguda (PFA). Tiene dos objetivos, el primero es identificar la fuente de infección donde se infectó el caso, para ello se calcula el periodo de exposición de la enfermedad y se buscan los lugares visitados, visitas recibidas, viajes realizados, lugares con mayor frecuencia visitados, participación en lugares de conglomerados de personas con las que estuvo relacionado. El segundo corresponde a la identificación de los contactos con quien el caso estuvo relacionado durante el periodo de transmisibilidad, por lo que es necesario censarlos y hacerle seguimiento sistemático, para evitar el riesgo de que se disemine la enfermedad a la población.

Se realizará de la siguiente manera:

- a) Investigación de la fuente de infección: en el periodo comprendido entre los 4 a 40 días previos al inicio de la parálisis se debe identificar las áreas geográficas por donde se desplazó el caso y las personas con las que estuvo en contacto en su asistencia a lugares públicos, visitas realizadas o recibidas, participación en conglomerados (reuniones famillares, espectáculos públicos, entre otros), rutas y medios de transporte utilizados y otros; donde se procederá a hacer la búsqueda activa de casos.
- b) Identificación, censo y seguimiento de los contactos: Se debe identificar a los contactos en el periodo comprendido entre una semana antes hasta dos semanas posteriores al inicio de la parálisis, los que serán registrados en la tabla Anexo N° 2 para hacerles un seguimiento por 6 semanas.

# 6.2.4. Búsqueda activa de casos:

La búsqueda activa de casos, tanto de manera institucional como comunitaria, es de responsabilidad del personal de epidemiologia del establecimiento de salud y debe realizarse en la investigación de todo caso de parálisis flácida aguda (PFA). Es una metodología que permite monitorear la calidad de la vigilancia de las parálisis flácida aguda (PFA) a través de la identificación de casos en los servicios de salud y la comunidad, los que son contrastados con los casos reportados a través de la vigilancia de rutina.

# a) Búsqueda activa institucional:

- 1) Es una actividad que se realiza de manera mensual por los responsables de epidemiologia de los establecimientos de salud, ante la presencia de un caso de PFA el responsable de la red de salud deberá realizar el control de calidad de la información consignada en los informes mensuales. del distrito de donde procede el caso notificado.
- 2) En los establecimientos que cuentan con base de datos de consulta externa, emergencia y hospitalización; realizar el filtrado de los códigos CIE10 de diagnósticos diferenciales de poliomielitis, según lo indicado en el Anexo N° 3 de la presente directiva sanitaria.
- 3) En los establecimientos de salud que no cuenten con base de datos, se debe realizar la revisión manual e identificación de los diagnósticos diferenciales de poliomielitis en los registros de atención en consulta externa, emergencia y hospitalización. Se recomienda revisar los diagnósticos diferenciales consignados en el Anexo N° 3 de la presente directiva sanitaria a través de la búsqueda activa institucional manual en las hojas HIS.
- 4) Una vez identificados los registros con los diagnósticos diferenciales de poliomielitis, se debe obtener y revisar las historias clínicas y verificar si cumplen con la definición de caso de parálisis flácida aguda, así como su registro en el sistema de notificación.
- 5) En caso de no estar notificado, se procederá a notificar y realizar los procesos de Investigación epidemiológica respectivos.



- 6) Todos los casos identificados independientemente de si están o no notificados se registrarán en la tabla del Anexo N° 4 de la presente directiva sanitaria, la cual será enviada al nivel inmediato superior.
- 7) Se debe consignar el número total de diagnósticos revisados o filtrados según el Anexo N° 5 de la presente directiva sanitaria.

# b) Búsqueda activa comunitaria:

- La búsqueda activa comunitaria será liderada por el responsable de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces en el establecimiento de salud, para ello conformará brigadas de intervención, las cuales estarán integradas por personal de epidemiológica y de inmunizaciones del establecimiento de salud y de ser necesario solicitará el apoyo al responsable de epidemiologia de la Red de Salud, quien coordinará con otros establecimiento de salud para garantizar el número de recurso humano necesario. Las brigadas de intervención, estarán integradas por personal de epidemiologia y de inmunizaciones del establecimiento de salud, así como por personal de otros establecimientos de salud que conforman la red/microrred. Esta actividad forma parte del proceso de investigación del caso notificado y consiste en buscar la presencia de casos de parálisis en menores de 15 años en los últimos 6 meses, en un radio de cinco manzanas de casas alrededor del caso notificado (revisar Anexo N° 12 de la presente directiva sanitaria) o urbano marginales. En zonas rurales comprende la visita total de las viviendas.
- Los casos identificados deben ser evaluados por un médico y si cumplen con la definición de caso de parálisis flácida aguda se registrarán en la tabla del Anexo N° 6 de la presente directiva sanitaria y se procederá a la investigación y notificación correspondiente.
- Se debe consignar el número total de viviendas visitadas de acuerdo al formato de búsqueda activa comunitaria (Anexo N° 6 de la presente directiva sanitaria).

# 6.2.5. Monitoreo rápido epidemiológico de vacunación antipoliomelitis (MRV):

Corresponde al responsable de epidemiología o quién haga esta función en el establecimiento de salud liderar esta actividad, para ello conformará brigadas de intervención, las cuales estarán integradas por personal de epidemiología y de inmunizaciones del establecimiento de salud, y de ser necesario, solicitará el apoyo al responsable de epidemiología de la Red de Salud quien coordinará con otros establecimiento para garantizar el número de recurso humano necesario.

Es una herramienta que permite determinar si todos los niños y niñas menores de 5 años, del ámbito de responsabilidad del establecimiento de salud que notificó el caso están vacunados con las dosis correspondientes de vacuna antipoliomielítica para la edad, en caso contrario las razones o motivos por las que no se vacunó (registrarlo en el Anexo N° 7 de la presente directiva sanitaria). El ámbito de monitoreo es el mismo número de casas a visitar en la búsqueda activa comunitaria.

- a) Se visitará la totalidad de las viviendas en un radio de cinco manzanas de casas alrededor del caso notificado en las zonas urbanas (revisar Anexo N° 12 de la presente directiva sanitaria) o urbano marginales. En zonas rurales comprende la visita total de las viviendas. En el caso de ausencia de la persona informante se reprogramará la visita de dicha vivienda.
- b) Se solicitará el carné de vacunación de todos los menores de (05) cinco años para verificar las dosis recibidas de vacuna antipoliomelítica. De no contar con el carné, se le preguntará al informante el nombre del establecimiento de salud donde el niño recibió la vacunación para la verificación posterior del dato.



- c) Si el niño no ha sido vacunado o no ha recibido las dosis oportunamente para completar el esquema de vacunación de acuerdo a su edad, se registrará como no vacunado y se preguntará la razón o motivos de dicha condición registrando la información en el instrumento que se incluye en el Anexo N° 7 de la presente directiva sanitaria, Luego se procederá a vacunarlo y registrarlo.
- d) Al finalizar la actividad se calculará el porcentaje de vacunados por MRV, que es el total de niños vacunados con vacuna inactivada contra la poliomielitis 1 y 2 (VIP1 e VIP2), y vacuna oral contra la poliomielitis 3 (VOP3) según corresponda a su edad y se divide entre el total de niños encuestados. En el total de niños vacunados no debe incluirse los niños que fueron vacunados en las actividades del bloqueo de vacunación.

% MRV = Total de niños/as vacunados

Total de niños encuestados

- e) El estándar de los vacunados por el monitoreo rápido de vacunación (MRV) debe ser igual o mayor al 95% para considerar a dicha área como adecuadamente vacunada.
- f) Esta actividad se realizará simultáneamente a la búsqueda activa y a las acciones de vacunación de bloqueo, dentro de las 48 horas de notificado el caso.
- g) Los resultados serán colocados en la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio del Anexo N° 1 de la presente directiva sanitaria.

# 6.2.6. Actividades de bloqueo con vacunación anti poliomielítica

Actividad que se debe realizar dentro de las 48 horas de conocido el caso y es de responsabilidad del personal a cargo de inmunizaciones del establecimiento de salud, quien conformará equipos de vacunación, de ser necesario solicitará apoyo al responsable de inmunizaciones de la Red de Salud para conformar equipos con personal de salud de otros establecimiento de la red/microrred.

- a) Esta actividad comprende el ámbito donde se realiza el monitoreo rápido de vacunados y la búsqueda activa comunitaria.
- b) Consiste en administrar a los niños menores de cinco años la dosis de vacuna correspondiente según su edad, previa revisión del carné de vacunación. La dosis de vacuna antipolio administrada se registrará en el mismo carné del niño o niña.

Si el niño padece de una inmunodeficiencia o tiene dentro de sus familiares a personas con dicha condición se procederá a vacunar con vacuna inactivada contra la poliomielitis (VIP).

Los resultados del bloqueo con vacunación serán consignados en la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio del anexo N° 1 de la presente directiva sanitaria.

Los procesos de la investigación epidemiológica como: el llenado de ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio, la obtención y transporte de muestras de laboratorio, la construcción de la cadena de transmisión, la búsqueda activa de casos, el monitoreo rápido epidemiológico de vacunación y las actividades de bloqueo con vacunación, mencionados anteriormente deberán hacerse de forma simultánea para la optimización de los recursos logísticos y humanos



# 6.2.7. Evaluación del riesgo por acúmulo de susceptibles.

Corresponde al responsable de vigilancia epidemiológica de la red de salud realizar esta evaluación dentro de las 48 horas de conocido el caso. Es una metodología que permite identificar poblaciones de mayor riesgo de presentación de un caso en función de niños no vacunados y niños que no responden a la vacunación en la cohorte de 0 a 4 años, permitiendo priorizar los ámbitos a intervenir.

Está dirigido a los distritos y establecimientos de salud del ámbito donde se notificó el caso, el lugar probable de infección y donde pueden presentarse casos secundarios.

- a) Para el cálculo del acúmulos de susceptibles, los datos que se requiere son:
  - Población menor de un año de edad, por cada año, de los últimos cinco años. transcurridos, es decir, desde el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año.
  - Población vacunada: Número de niños con tercera dosis de vacuna oral contra la poliomielitis (VPO) por cada año de los últimos (05) cinco años.
  - Población no vacunada: es la diferencia de la población total de los últimos
     5 años y la población vacunada del mismo periodo.
  - Población vacunada no inmune: se calcula el 5% de la población vacunada de los últimos 5 años.
  - Población susceptible: es la suma de la población no vacunada más la población vacunada no inmune.
- b) Se calculará el Índice de Riesgo (IR) por acúmulo de susceptibles de la siguiente manera: Total de susceptibles / Total de la población menor de un año del último año considerada para el cálculo.

- c) De acuerdo a los resultados del índice de riesgo, los distritos o establecimientos de salud, se clasificarán en:
  - Alto riesgo: Igual o mayor a 0.80
  - Mediano riesgo: de 0.50 a 0.79
  - Bajo riesgo: Igual o menor a 0.49
- d) Se agruparán los distritos y establecimientos de salud en orden descendente (de mayor a menor) de acuerdo a los índices de riesgo obtenidos.
- e) Se graficarán en un mapa los resultados obtenidos, marcando las área de color rojo cuando el valor es de alto riesgo, amarillo de mediano riesgo y verde de bajo riesgo.
- f) Las acciones mínimas que deben ser tomadas en cuenta de acuerdo a los Índices de riesgo (IR) obtenidos para los distritos y/o establecimientos, están referidas principalmente a vacunación, búsqueda activa y monitoreo de coberturas.

# 6.3. Seguimiento del caso:

Todos los casos de parálisis flácida aguda (PFA) notificados o identificados en la búsqueda activa deben ser sujetos de seguimiento para identificar la parálisis residual y es de responsabilidad del personal a cargo de epidemiologia del establecimiento de salud garantizar el cumplimientos de las evaluaciones



- a) Las evaluaciones médicas de seguimiento de la parálisis residual se realizarán a los 30 y 60 días de iniciado el cuadro clínico. En caso que el paciente no acuda a la evaluación se realizará la visita domiciliaria para brindar la cita correspondiente.
- b) Los resultados serán consignados en la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio del Anexo N° 1 de la presente directiva sanitaria.

# 6.4. Documentación de la investigación

Los encargados de epidemiología de las DISA/DIRESA//GERESA o la que haga sus veces, son los encargados de la remisión de la documentación a la Dirección General de Epidemiología. La consolidación de la información obtenida a través del desarrollo de las actividades realizadas durante la investigación epidemiológica de casos de parálisis flácida aguda deberá remitirse a través de 3 informes:

- a) Informe Inicial: Se registrará información de las actividades iniciales realizadas en la investigación y el grado de avance de la investigación. Se deberá adjuntar copia de la ficha (Anexo N°1) con los datos actualizados. Se remitirá a las 72 horas de haber iniciado la investigación, El informe se elaborará en función al formato que figura en el Anexo N° 13 de la presente directiva sanitaria y tomando en consideración la recomendación N° 5 de dicho anexo.
- b) Informe de Seguimiento: registrará información de las actividades realizadas en la investigación y el grado de avance de la investigación a la semana de notificación del caso. Se deberá adjuntar copia de la ficha (Anexo N°1) con los datos actualizados. Se remitirá a los 10 días de haber iniciado la investigación. El informe se elaborará en función al formato que figura en el Anexo N° 13 de la presente directiva sanitaria y tomando en consideración la recomendación N°5 de dicho anexo.
- c) Informe Final: consignará el resumen de las labores de investigación realizadas como parte de la vigilancia del caso de parálisis flácida aguda. Se remitirá a los 63 días de haber notificado el caso, El informe se elaborará en función al formato que figura en el Anexo N° 13 de la presente directiva sanitaria y tomando en consideración la recomendación N° 5 de dicho anexo.

# 6.5. Clasificación final del caso:

- a) Se realizará por la Dirección General de Epidemiología (DGE) hasta los 70 días de notificado el caso, siguiendo el flujo establecido en el Anexo N° 9 de la presente directiva sanitaria. La DGE clasificará los casos que no tengan secuelas a los 60 días y cuya investigación en los componentes clínico, epidemiológico y de laboratorio permitan descartar el caso. Los casos con secuelas a los 60 días o con información incompleta serán evaluado por el comité nacional revisor de PFA
- b) La Comisión Nacional Revisora de Casos de Parálisis Flácida Aguda clasificará los casos de Parálisis flácida Aguda que no tengan muestras de heces adecuadas y que posean o no secuela a los 60 días de seguimiento, así como los que tengan aislamiento de poliovirus derivado de vacuna o virus de la vacuna VOP y otras situaciones especiales que requieran evaluación de expertos. La conclusión del comité estará en relación a las definiciones comprendidas del numeral 5.1.7 al 5.1.12 de la presente directiva sanitaria.

## 6.6. Expediente del caso:

Todo caso de parálisis flácida aguda (PFA) deberá contar con un expediente producto de la investigación epidemiológica que será resguardado en la DISA/DIRESA/GERESA, el encargado de epidemiología de la DISA/DIRESA/GERESA es el responsable de remitir la información necesaria a la



# DIRECTIVA SANITARIA NºOS 9 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

Dirección General de Epidemiología para la conformación del expediente, el cual estará conformado por:

- a) Copia de la ficha de investigación.
- b) Copia de la historia clínica fedateada.
- c) Copia del carné de vacunación.
- d) Copia del informe final.
- e) Copia del informe de necropsia (en caso que el paciente fallezca).

Una copia del expediente de la investigación debe ser resguardada en archivo físico en la DISA/DIRESA/GERESA y en la Dirección General de Epidemiología (DGE)

# 6.7. Indicadores de vigilancia y laboratorio

6.7.1.Para el monitoreo del cumplimiento de esta vigilancia se utilizarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	OPERACIONALIZACIÓN	ESTÁNDAR
Tasa de notificación	Nº de casos de PFA en < 15 años/ población total < 15 años x 100 000	≥1 por cada 100 000 menores de 15 años
Porcentaje de notificación semanal	Nº de unidades notificantes que notifican semanalmente / Total de unidades notificantes x 100	≥80%, aunque no se haya producido ningún caso
Porcentaje de casos de PFA con investigación dentro de las 48 horas de notificados	Nº de casos de PFA investigados (casos de PFA que fueron notificados , estudiados, visitados y se despliega todo el proceso de trabajo epidemiológico en campo) dentro de las 48 horas de ser notificados/ Total de casos notificados x 100	100%
Porcentaje de casos de PFA que cuentan con muestra adecuada	Nº de casos de PFA que cuentan con muestra adecuada / Total de casos notificados x 100	≥80%
Porcentaje de muestras enviadas oportunamente al INS	Nº de casos de PFA con muestras enviadas al INS en ≤5 días de ser obtenidas/ Total de casos con muestras x 100	100%
Porcentaje de Notificación Semanal	N° de unidades que notificaron oportunamente en la semana/Total de unidades notificantes x 100	≥80%
Porcentajes de casos investigados dentro de las 48 horas	N° de casos investigados dentro de las 48 horas / Total de casos notificados x 100	≥80%
Porcentaje de muestras con tiempo adecuado de recolección	N° de muestras recolectadas dentro de los 14 días de iniciado la parálisis/Total de casos con muestra x 100	≥80%
Porcentaje de muestras enviadas el INS	N° de muestras enviadas al INS dentro de los 5 días de su recolección/ Total de casos con muestra x 100	≥80%



Porcentaje de casos clasificados por laboratorio (la clasificación se hace en base a los resultados recibidos del laboratorio internacional de referencia)	Nº de casos con resultados de laboratorio / Total de casos con muestras x 100	100%
Porcentaje de aislamiento de enterovirus no polio	Nº de casos con resultados de enterovirus no polio / Total de casos con resultados de laboratorio x 100	≥10%
Porcentaje de resultados de laboratorio emitidos dentro de los 45 días de recepcionada la muestra por el INS.	Nº total de muestras con resultado dentro de los 45 días / Nº total de muestras con resultado x 100	≥80%
Porcentaje de casos con seguimiento a los 60 días	Nº de casos con seguimiento a los 60 días / Total de casos notificados x 100	100%
Porcentaje de casos de PFA en los que se realizaron vacunación de bloqueo dentro de las 48 horas de notificación un caso de PFA	Nº de casos de PFA en los que se realizaron actividades de bloqueo con vacunación dentro de las 48 horas de notificación / Total de casos notificados x 100	≥90%
Porcentaje de casos de PFA en los que se realizaron MRV dentro de las 48 horas de notificado un caso de PFA	Nº de casos de PFA en los que se realizaron MRV dentro de las 48 horas de notificación / Total de casos notificados x 100	≥90%
Porcentaje de casos de PFA en los que se realizaron BAC dentro de las 48 horas de notificado un casos de PFA.	Nº de casos de PFA en los que se realizaron BAC dentro de las 48 horas de notificación / Total de casos notificados x 100	≥90%

# 6.8. Actividades complementarias de la vigilancia epidemiológica de parálisis flácida aguda

6.8.1. Corresponde al responsable de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces en los establecimientos de salud realizar la búsqueda activa institucional de casos de parálisis flácida aguda de forma mensual y enviar el consolidado de la búsqueda a los encargados de vigilancia epidemiológica de las respectivas DISA/DIRESA/GERESA para su consolidación y envío a la Dirección General de Epidemiología (DGE) los días 15 de cada mes.

# 6.9. Registro, flujo y periodicidad de la información (ISIS/NOTISP/NetLab)

- 6.9.1. Los responsables de epidemiología de los establecimientos de salud remitirán la información de los casos de parálisis flácida aguda (PFA), en el Registro Semanal de Notificación Epidemiológica Individual (Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01) cada semana según el flujo establecido, previo control de calidad, a la Microrred /Red o DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces,; en el caso de ausencia de casos colocará "No hubo casos". Estas a su vez realizarán el ingreso de información al sistema de notificación nacional (NOTI-SP)
- 6.9.2. La DGE consolidará e ingresará las fichas de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio de PFA al software ISIS.
- 6.9.3. El original de la ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio, previo control de calidad, será enviado a la Oficina de Epidemiologia del nivel inmediato



- superior hasta llegar a las DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces,; los cuales a su vez remitirán a la Dirección General de Epidemiología.
- 6.9.4. El control de calidad de los datos ingresados en la base de datos del Sistema Informático Integrado para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Prevenibles por Vacunación (ISIS) es realizado por la Dirección General de Epidemiología (DGE).
- 6.9.5. El ingreso de la actualización de datos, resultados de laboratorio y clasificación de los casos deben serán realizados por la Dirección General de Epidemiología (DGE) en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS).
- 6.9.6. La Dirección General de Epidemiología (DGE) y el Instituto Nacional de Salud (INS) deben garantizar el control de calidad periódica de la base de datos y retroalimentar a los niveles regionales.

## 7. RESPONSABILIDADES

## 7.1. A Nivel Nacional:

- a) El MINSA, a través de la Dirección General de Epidemiología (DGE) es el responsable de difundir la presente Directiva Sanitaria hasta el nivel regional, brindar y realizar la asistencia técnica, así como supervisar la aplicación de lo establecido en la presente Directiva Sanitaria.
- b) El Instituto Nacional de Salud (INS) es responsable de capacitar al personal de salud hasta el ámbito de Laboratorios Referenciales (DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces,) para la correcta aplicación de la presente Directiva Sanitaria. El Instituto Nacional de Salud es responsable de coordinar con el Laboratorio de Referencia Internacional el procesamiento de las muestras y transferencia tecnológica. El Instituto Nacional de Salud es el responsable de brindar la información requerida de forma oportuna para el cálculo de los indicadores de vigilancia de parálisis flácida aguda

# 7.2. A Nivel Regional:

- a) Las DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, a través de las Oficinas de Epidemiología son responsables de difundir la presente Directiva Sanitaria a nivel de redes, microrredes y establecimientos de salud, de capacitar al personal de salud de su ámbito para la correcta aplicación de la presente Directiva Sanitaria y de supervisar la implementación y ejecución regional de la presente Directiva Sanitaria en el ámbito de su competencia.
- b) Los Laboratorios Referenciales de las DISA/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces son responsables de capacitar al personal de salud de su ámbito para la correcta aplicación de la presente Directiva Sanitaria, remitir oportunamente las muestras al INS, y de supervisar, la implementación y ejecución regional de la presente Directiva Sanitaria en el ámbito de su competencia.

# 7.3. A Nivel Local:

Las redes, microrredes y establecimientos de salud son responsables de aplicar y cumplir lo dispuesto en la presente directiva sanitaria, así como de realizar las gestiones correspondientes para la movilización del personal para el desarrollo de las actividades de investigación.

# 8. ANEXOS

- Anexo N°1. Ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio.
- Anexo N° 2. Tabla para censar a los contactos durante la investigación de casos de PFA
- Anexo N° 3. Tabla de diagnósticos diferenciales y códigos CIE10 de poliomielitis



# DIRECTIVA SANITARIA Nº 059 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

- Anexo N° 4. Tabla de registro de casos identificados por búsqueda activa institucional
- Anexo N° 5. Consolidado de búsqueda activa institucional de parálisis flácida aguda (PFA)
- Anexo N° 6. Consolidado de búsqueda activa comunitaria de casos de parálisis flácida aguda (PFA)
- Anexo N° 7. Consolidado del monitoreo rápido epidemiológico de vacunación.
- Anexo N° 8. Censo de casos de parálisis flácida aguda captada en la B.A.C.
- Anexo N° 9. Flujo de clasificación de casos de PFA
- Anexo N° 10. Cálculo de susceptibles e índice de riesgo para OPV.
- Anexo N° 11. Tabla de Indicadores de vigilancia en salud pública de parálisis flácida aguda (PFA).
- Anexo N° 12. Gráfico del área a tomar en consideración para las actividades de búsqueda activa comunitaria, bloqueo con vacunación y monitoreo rápido epidemiológico de vacunación.
- Anexo N°13. Modelos de informes de investigación de los casos de PFA.



# Anexo N° 1: Ficha de investigación clínica epidemiológica y de laboratorio

PERÚ Ministerio de Salud	Direpción Genera de Epidemiciogía	ı		BACIÓN CLÍNICA EP LABORATORIO DE PARÁLISIS FLÁCIDA				DE							
Nro. ficha local Fecha de conocimier local	o Fecha de investigació		Fecha notificación EE SS a Red/Microrred	Fecha notificación F Red/Microrred a DISA	echa de	notifica DGI	ción de Di	SA a							
	<u> </u>		T00 DED00\\\ 150			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •									
REGISTRO DE LA PROCE     Nº. de orden nacional:     Departamento     Provincia		Apelli Fecha Núme	ero de DNI	Edad :	Sexo M	M()	F( )	<del></del>							
Distrito		Resid		Madre		Teléfor	10:								
			lencia provisional			_Teléfor	10:								
3. CONOCIMIENTO DEL CAS ( ) Consulta ( ) B. ( ) B. Activa Comunitaria ( ) Inv. ( ) Laboratorio ( ) Otr. ( ) Casos reportados en la comun	Activa Instit. contactos	Nomb Institu	ore del primer notificante:	que vio el caso por primera				_							
4. CUADRO CLÍNICO															
Fecha inicio síntomas generale (pródromos):/ SI No Ignorac	Fecha inicio d Fecha de inici // Nº días en que	ra epidemiológica N° inicio de la flebre:/_/ de inicio de la deficiencia motora: Planta de examen físico:/_/ Realizado por: Diagnóstico inicial													
Respiratorios: Tos ( )( ) ( )	_	•	álisis: Descendente ( ) Mixta( )	2.		T	T								
Gastrointestinales: Estreñimiento ( )( ) ( ) Vómitos ( )( ) ( ) Diarrea ( )( ) ( ) Otros: Dolor muscular ( )( ) ( )	Paresia Parálisis Pares craneal Flacidez Súbita Asimetría	į.	ii No Ignorado ) ( ) ( ) ) ( ) ( ) ) ( ) ( ) ) ( ) ( )	Fuerza muscular  Miembro superior izquierdo Miembro superior derecho Miembro inferior izquierdo Miembro inferior derecho	( ) ( ) ( )	( ) ( ) ( ) ( )	( ) ( ) ( )	( ) ( ) ( ) ( )							
Cefalea ( )( ) ( ) Mening. ( )( ) ( )	Sensibilidad Parestesia	(	)()()	Tono muscular	DIM	AUS	NORM	IGN							
Breve descripción de: sensorio marcha, parálisis.	Localización SI MSI ( ) MSD ( )	•	IGN Prox Dist.	Miembro superior izquierdo Miembro superior derecho Miembro inferior izquierdo Miembro inferior derecho Músculos cervicales	()	()()()	()	()							
	MII ()	) ( ) ) ( )		Reflejos	DIM	AUS	NORM	IGN							
	Múscul.respira Múscul. cervid Otros:		( ) ( )	Miembro superior izquierdo Miembro superior derecho Miembro inferior izquierdo Miembro inferior derecho	( )	( )	( )	()							
	Cara lado Der ( ) Izq ( ) Signos irritación meningea AUS														
				Rigidez de nuca Kerning Brudzinski Lasegue		( )	( )	()							



# DIRECTIVA SANITARIA N° 059 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

5. HOSPI	TALIZACIÓN:	SI NO											
Fecha de i	ntemamiento		Hospital:				S						
Nº Historia	clínica:		Nº Cama	Ciud	lad:		Fecha d	e alta:	<u>//</u>				
Informe de	necropsia												
7. ANTEC	EDENTES DE	VACUNA AN	TIPOLIO				ımé Si()NO(	) Fecha últir	ma dosis recibida				
Establecim	iento donde fue	vacunado			Di	rección							
Ciudad													
8. DATOS	DE LABORA	TORIO:											
Muestra	Fecha obtención	Fecha de er a INS	vio Fecha	resultado f Cruz	-io	А	Agente aislado		Observacio	nes			
Heces 1	1 1	,	, ,	<u> </u>	cia motora [Si] A donde								
Heces 2	1 1	1	' '	1 1						·····			
9. FUENT	E PROBABLE	DE INFECCI	ÓN:										
										[No]			
(b) Visitas	recibidas en los	30 días antes de	l inicio de la d	eficiencia r	motora	[Si]De	donde			[No ]			
(c) Existen	otros casos sen	nejantes en el ár	ea [Si]	[No][	No sab	e ]							
a) Tomar c	omo referencia l emanas despué	a fecha de inicio s del inicio de la	de parálisis d parálisis, c) E	el caso. b)	) identif n orden	icar los co cronológio	ntactos individuales co en la siguiente tal	ola. d) Progr	amar el seguimie	I semana nto de los			
	Apellidos y no	mbres	Edad	N°						·—			
				dosis recibida	dos	sis		ODCEDVA	CIONES				
	•			recibida				OBSERVA	CIONES				
1.					$\top$	T							
2.		<del></del>											
3.													
4.							,			·			
5.													
11. ACCIO	ONES DE COI	NTROL (Iniciar	de inmediato o	cuando se	present	e UN caso	o de PFA)						
Bloqueo L	ocalidad (es):			Búsqueda	a activa	a (otros c	asos similares en el	área o locali	idades vecinas)				
Fecha inici							Ingresan al sistema						
Población	Menor de 5 año	s encontrada:		Se descar	rtan	(no c	cumplen criterio)	Fecha	inicio:				
Menor de 1 año	1 – 4 años	5 – 14 años	TOTAL VAC		isas ab ide hab casa	ia alguien	en (sus residen salido	tes han	Casas Abandonadas	TOTAL CASAS			
12. SEGU	IMIENTO DE	SECUELAS:				3	30 días		60 días				
	<del>-</del>		Fecha pro	gramada		1	1		1 1				
			Fecha que	se realizó			1		1 1				
	EVALUACIO	N DEL TROFIS	мо				EVALU	ACION DE F	REFLEJOS				
	Segme	nto corporai	30 días	60	días		Segmento corpor	al	30 días	60 días			
Fuerza	Miembro su	erior derecho				Miembro	superior derecho						
muscular	Miembro su	erior izquierdo				Miembro	o superior izquierdo						



# DIRECTIVA SANITARIA N° OS 9 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

	Miembro inferior derecho			Miembro inferior derecho	
	Miembro inferior izquierdo			Miembro inferior izquierdo	
	Сага			Babinski	
	Miembro superior derecho			Músculos respiratorios	
<b>.</b>	Miembro superior izquierdo			Comentarios:	
Tono muscular	Miembro inferior derecho				
musculai	Miembro inferior izquierdo				
	Cara			]	
	Miembro superior derecho				
	Miembro superior izquierdo				
Atrofia	Miembro inferior derecho				
	Miembro inferior izquierdo				
	Cervicales				
Sensibilidad					
	ACIÓN FINAL DE SECUELA CUELA: Ausente ( ) LOCAI Mínima ( ) Media ( ) Grave ( )	LIZACION: MSI MS MII	() Ca D() M	ura ( ) lúsculos cervicales ( ) lúsculos respiratorios ( )	
Conclusión:	ROMIOGRAFÍA: Realizado por				
Descartado (	)			vacuna ( ) Polio asociado a la vacuna (	
				ha de clasificación//	
16. CRITERI Descartado (		: Laboratorio	) ( ) Defund	ción ( ) Con parálisis residual ( ) Sin p	arálisis residual ( )
	( ) otro: especificar	ESCARTADO	<b>9S</b> : SGB ( )	Neuritis traumática ( ) Mielitis transven	sa ( ) Tumor ( )
18. INVEST		C Firma:	argo:		
Nombre:/		Firma:	argo:		



# DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

Mini de S
PERÚ
(61)



# Dirección General de Epidemiología

# Anexo N° 2: Tabla para censar a los contactos durante la investigación de casos de PFA.

Fecha de investigacion:			Dire	cción de re	Dirección de residencia o del lugar investigado:	ar investigado:		Distrito:
DIRESA/DISA/GERESA:			Po	Provincia:		Responsable de	Responsable de la investigación:	
(1) Apellidos y nombres: *	(2) Fecha de	(3) Edad	⊋ pe	(4) Va	(4) Vacuna VOP/VIP recibidas	(5) Caso de	(6) Fecha de inicio de la	(7) Fecha de obtención de muestra
		Σ	ш	ž	Fecha de la última dosis	(OVI)(C) V.I.	paralisis	de heces

\*Nota: Entreviste a todas las personas que viven o trabajan en el lugar y a los que vistaron 10 días antes y 6 semanas después del ínicio de la parálisis

ESTO ES PARA CENSAR CONTACTOS Y MONOTOREAR SI ALGUNO HACE O NO PFA POR LO QUE EL (8), (9), (10) Y (11) NO SON NECESARIOS EN ESTE INSTRUME E estado de vacunación (columa 4) debe comprobarse por medio del carné de vacunación u otro documento escrito, si no hay forma de comprobación anote "desconocido".



# Anexo N° 3: Tabla de diagnósticos diferenciales y códigos CIE10 de poliomielitis

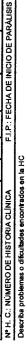
CIE10	DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL
A 80	Poliomielitis aguda
G 37.3	Mielitis transversa
G 61.9	Polineuropatía inflamatoria, no especificada
G 62.9	Polineuropatía no especificada
G 64	Otros trastornos del Sistema nervioso periférico
G 81.0	Síndrome de Guillain Barré
G 82.0	Paraplejia flácida
G 82.2	Paraplejia no especificada
G 82.3	Cuadriplejia flácida
G 83	Otros Síndromes paralíticos
G 90.0	Neuropatía Autónoma Periférica Idiopática
R26.8	Dificultad para caminar, no clasificada en otra parte



# DIRECTIVA SANITARIA N°05% -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

Anexo N° 4:

OBSERVACIONES S. MUESTRA Tabla de registro de casos identificados por búsqueda activa institucional 2 sistema DIAGNOSTICO DE INGRESO Hospitalización Búsqueda activa institucional de parálisis flácida aguda DISTRITO: DIRECCIÓN COMPLETA Emergencia SERV. CAPTACIÓN HOSP. η Ω FECHA ATENC. PROVINCIA: F. P. j j u E EDAD ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Total Diagnósticos revisados NOMBRE Y APELLIDOS





# DIRECTIVA SANITARIA N°⊖59 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

MINISTERIO DIREC DE SALUD de Ep	
PERU	

cción Goneral pidemiología

Consolidado de búsqueda activa institucional de parálisis flácida Aguda (PFA)

Anexo 5

DISA/DIRESA/GERESA:

Mes de reporte:

			 				I		I -	_	_	_
	Perdidos											
e los casos	nvestigación				·							
Clasificación d	Descartados											
	Sospections Desartados investigación P											
El caso esta reportado el sistema de vigilanica.	Work was a second of the secon											
mepide.												
	i is											
N. ce sos que	Correspondent Co											
. N. de Dx	Parálista Flacida Aguda encontrados											
-	N° Dx. revisados								-			
	MESES unidades EESS Que N° Dx Pa nouficames nouficam envisados Piace											
1 22	unidades nodificantes											
	MESES											

# DIRECTIVA SANITARIA Nº 0.5% -MINSAIDGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# Anexo N° 6:

			:	TOTAL																						
guda (PFA)	EE.SS.			RECHAZADAS	%																					
is flácida ag				RECHA	.N																					
s de parális	<u></u>			NADAS	%																					
Consolidado de búsqueda activa comunitaria de casos de parálisis flácida aguda (PFA)	MICRO RED:	FECHA:	TOTAL DE CASAS	ABANDONADAS	°.																					
a comunita			TOTAL	CERRADAS	%																					
queda activ				CERR	°Z																					
ado de búsc	RED:			ABIERTAS	%																					
Consolida				ABI	N																					
PERÚ Ministerio Dirección Ceneral de Salud de Epidemiología	DISA/DIRESA/GERESA:	RESPONSABLE:		ZONA/LUGAR																	100					TOTAL
學	DISA/	RESPC		ž		1	2	ო	4	2	9	7	8	6	10	11	12	13	17	15	16	17	18	13	20	



# DIRECTIVA SANITARIA NºOS 9 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELTIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# Anexo N° 7:

		solc	ج ج	2 5 E	7																					Γ
	,	vacunó el c	ores vinier	or indicació se rehusar ones	9			_	_										_							
ITADAS		ue no se	vacunado	inscinita v inación po scunadore otras razo																						
ASAS VIS		ndican q	Sarium 29 dies que casa 11m 20	autes ren an la vacu aje; (6) ve cuna por	9		_						_	_	_			_								L
TOTAL DE CASAS VISITADAS		el padre	no vinlero	es rehus: es rehus: eron de vi	4													_	_					L		L
2		madre y	inadores	(4) padres estuvie	ဗ																					
Ş		el cual la	) ios vacu	no el niño 1; (5) padr vacuna; (1	2																					
Consolidado de monitoreo rápido epidemológico de vacunación		Motivo por	niños: (1	star enfem	-																					
de vac			dne:	"eunse»	∍s					-																
Ógico	TO: SERESA:	b soulos d	n 29 días	sopeunos	۰,																					
demo	DEPARTAMENTO: DISA/DIRESA/GERESA:			eu eu csas	νiV																					L
do epi	DEPAI DISA/	s de 4a -	dlas que	**************************************	es_														_		_					
o rápic		de niño	11m 29	eu eu casa															_			_		_	-	L
nitore			que: 4a	, ASCRUS										_												_
de mo		ninos de	Tos de 3a - N° de miños de 4a - 29 dias que: 4a 11m 29 dias que: cuma em casa		;^							i														
opep	9	e z	7. de ninos de la N de nin	eu eu ceas	νiV																					
onsoli	A: ored: Sle de M	os de 2a	dias que	**************************************										_												
Ü	SOVIN ed/Mic	de più	a 11m 29	eu eu casa																_						
	2.50	e 1a -		"sunsex	∍s									-						-						
Ofrector Ganeral de Epidemiològia		e niños d	ım 29 dla	_sopeuno	3Λ																					_
	ij	N E	ie: 1a 1′	BU BU CS2S				-							_											
PERÚ Ministerio de Salud	DISTRITO: Establecimiento de Saludi Corba de moniforeo:	Liños de	39 días gu	"sopeuno				-				_		_	L											_
ج و و	DISTRITO: Establecimiento de S	8 8	-11m 2	eseo ue	νiV																					
	DISTRITO: Establecin			Hogar N		1	2	3	4	2	9	7	8	6	ដ	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL

Niños que a la fecha de la entrevista han recibido las dosis oportuna de vacuna anti polio según edad.
 Niños que no ha recibido la vacuna antipolio oportunamente y se vacuna durante el monitorio rápido Epidemiológico de vacunación.



# DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# Anexo N° 8: Censo de casos de parálisis flácida aguda captada en la B.A.C

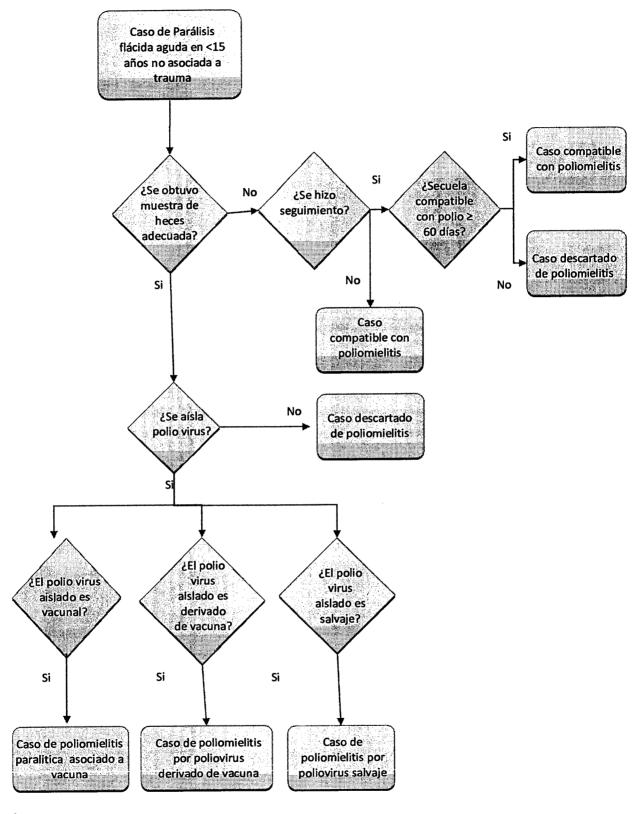
CENSO DE CASOS DE PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA IDENTIFICADA PERÚ Ministerio Dirección General de Saluda de Epidemiología

	SECTOR:		FECHA DE BAC:	BAC			RESPONSABLE:				
ž	NOMBBES V APELLIDOS		Ĝ	EDAD	3	4	ANTECEDENTE		EN SISTEMA DE VIGILANCIA	MA DE	
. ]		DIRECCIÓN	Σ	щ	j E	r.	VACUNAL	MORBILIDAD	ಶ	2	OBSERVACIONES
		and the second s									

Leyenda: H.C.: Historia clínica; F.I.P.:Fecha de inicio de paralisis;



Anexo N° 9: Flujo de clasificación de casos de PFA





# DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

Cálculo de susceptibles e índice de riesgo para OPV. Anexo N° 10:

NOICEDE RESCO		790		ii.	30
SASCETHE B	2,606	1999	302	18	N+W
TOTAL DENIN	1,862	1151	88	91	2 (T) 7/3 (B)
Welvines This	5,744	849	213	-73	Rosta F.L.s
Torral S	37,245	23011	1785	1818	Suma Gelmindek
A COLUMN	8,350	4797	380	355	30000
Ados (OPV 3)	6,285	3216	321	418	
**************************************	7,239	4767	344	294	
E 2016	6,599	4297	340	325	A Balletine
50.00	8,772	5934	400	426	
- Contract	42,989	23860	1998	1745	Sumana FapExceptes
0.00	7,987	1,277	308	274	
	8,040	,299	310	276	
Jacob Gran	,674	4,876 6,397 3,299 3,277	548	376	
6084	8,215 9,674	876 6	319 548	470 376	
18.0	9,073 8,	6,011 4,	513 3	349 4	
- PROVINCIAS DISTRITOS	Provincia	Distrito 1	Distrito 2	Distrito 3	Formulæ

# Leyenda de las fórmulas:

Suma de la población < de 1 año de los últimos 5 años

Suma de los niños < 1 año vacunados con OPV 3 en los últimos 5 años

Diferencia entre el total de la población < 1 año en los últimos 5 años y el número de vacunados

El 5% del total de niños menores de 1 año vacunados con OPV 3

Suma de los No vacunados con los No inmunizados

La proporción entre los susceptibles y la población menor de 1 año del último año 

Leyenda de Estratificación del IR:

IR 0.8 a 0.99 문>1 Amarillo Rojo

IR 0a 0.79 Verde

<u>R</u> Blanco



# DIRECTIVA SANITARIA Nº $OS^{\prime}$ -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

Anexo N°11: Tabla de indicadores de vigilancia en Salud Pública de parálisis flácida aguda (PFA)

PERÚ Ministerio Dirección General de Epidemiología

Indicadores de vigilancia epidemiológica de parálisis flácida aguda (PFA)

para el periodo comprendido de la SE ....

			% de muestras con resultados dentro de ls 45 días									
		Laboratorio	sbsuoebA miseuM %									
		Labor	N° de casos con muestra adecuada (14 días)									
I			is esbsivne snteeum eb % ssib 3 sol eb onneb SNI									
		ón	Ad noo sosso eb %									
l		investigación	% de casos con MRV									
	ores	vni	vacunal % de casos con bloqueo									
	indicadores	ć	% de casos con seguimiento a los 60 días									
		Ciasificación	Porcantaje de de sislamiento de oiloq on surivorene									
$\ $		<b>၁</b>	Porcentaje de casos clasificac por laboratorio									
			% Investigación ≤ 48 hrs.									
		Vigllancia	% de notificación semanal									
		Vigil	Tasa Motificación x 100 soña 21 > 000									
			Casos notificados									
	, drate		001 x nòiscailise de sesT soñs 31 > 000									
	solvojus og A	2	Casos notificados									
	- <del>-</del>		REDMICRORED									Totai

1 y 2: El mínimo esperado para el Indicador es 80%.

Esta información debe difundirse de forma semanal a todo nivel, en especial a los componentes de: Estrategia de inmunizaciones Regional, Laboratorio Referencial Regional y la REDIMICRORED



# DIRECTIVA SANITARIA N°O59 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# Anexo N° 12:

Gráfico del área a tomar en consideración para las actividades de búsqueda activa comunitaria, bloqueo con vacunación y monitoreo rápido epidemiológico de vacunación.

(Cada cuadrado representa a una manzana de casas)

					5				
					4				
					3				
					2				
				-	1				
5	4	3	2	1		 	3	4	5
5	4				1				5
5	4				2				5
5	4				1 2 3				5
					2				5



# Anexo N° 13: Modelos de informes de investigación de los casos de PFA

# I. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL:

Breve descripción del estado de la vigilancia de parálisis flácida aguda de la zona implicada, resaltando el estado de los indicadores del mismo del último año.

# II. INVESTIGACIÓN DEL CASO:

- 1. Antecedentes del caso: Consignar servicio de salud que detectó, fecha de detección, principales signos y síntomas, edad al momento de notificación.
- 2. Antecedentes de vacunación: Consignar vacunas antipoliomielíticas del caso, especificando número de dosis y fechas
- 3. Antecedentes patológicos (si los hubiera)
- 4. Descripción del cuadro clínico: Consignar la descripción cronológica breve del cuadro clínico en tiempo, espacio y persona, incluyendo los hallazgos de las actividades de seguimiento del caso ya sea como parte de las visitas domiciliarias o informes médicos.
- 5. Descripción de las actividades de investigación clínica: Consignar la descripción cronológica de las actividades realizadas como parte de la investigación clínica del caso en tiempo, espacio y persona, así como los exámenes auxiliares realizados como: electromiografía, resonancia magnética, proteinograma electroforético, etc.; aquí también debe incluirse las actividades de seguimiento del caso a los 30 y 60 días como las visitas domiciliarias.
- 6. **Descripción de la cadena de transmisión**: Consignar de forma breve el número de contactos, el estado de vacunación, así como la presencia de parálisis (al seguimiento). Adjuntar anexo 2 de la directiva y complementar datos faltantes en esta sección.

# Recomendación 1:

Debe tenerse en cuenta que:

- El tiempo, espacio y persona deben describirse en forma integrada, cruzando de manera pertinente las diferentes variables.
- Si se sospecha la presencia de un caso de poliomielitis relacionado con la vacuna, indagar el lugar donde fue aplicada la vacuna, de tal forma que sea posible identificar los lotes implicados
- En caso que fallezca, se adjuntará el protocolo de necropsia del caso, así como las muestras tomadas y la fecha de obtención de las mismas.
- Adjuntar copia de los informes médicos de los establecimientos de salud o de los médicos que evaluaron el caso (como anexo en los informes de seguimiento y final)

La investigación comprende la investigación clinica del caso y la investigación en el campo realizada por el establecimiento de salud de procedencia del caso; aquí se consignará la fecha en la que se inició la investigación en el campo para los establecimientos de salud /redes /microrredes /DISA /DIRESA /GERESA de procedencia y la fecha de investigación clínica para los hospitales.



30

# III. EVALUACIÓN DEL ESCENARIO:

- 1. **Condiciones socioeconómicas**: Consignar brevemente las características de las condiciones ambientales y de servicios públicos del lugar de residencia.
- 2. Investigación de posibles fuentes de infección: Describir brevemente si se han producido casos de PFA en los lugares visitados por la persona identificada como caso durante el mes precedente al inicio de la parálisis, o si ha tenido contacto con personas residentes en zonas endémicas para poliovirus salvaje. En caso que el menor asista a una institución educativa o guardería, brindar las características de la misma como nombre, año escolar, distancia entre ésta y la vivienda (énfasis en saneamiento).
- 3. **Resultados del seguimiento de los contactos**: Describir brevemente el estado de salud de los contactos, haciendo especial énfasis en la presencia de parálisis y las fechas.
- 4. Resultados del monitoreo rápido epidemiológico de vacunación: Describir brevemente y analizar estado de vacunación contra la poliomielitis en menores de 5 años en la zona de residencia donde se ha presentado el caso según el monitoreo rápido epidemiológico de vacunación, especificando las fechas de realización. (Adjuntar anexo 7 de la directiva)
- 5. Resultados del Bloqueo vacunal: Describir brevemente los resultados del bloqueo vacunal realizado, especificando número de niños vacunados y número de niños encontrados; así como las fechas de inicio y término de actividades.
- Resultados de la evaluación del Índice de riesgo: Describir brevemente y analizar el índice de riesgo por acúmulo de susceptibles desde el nivel distrital (del distrito y distritos aledaños), provincial y regional. (Este análisis se debe hacer a nivel de DISA/DIRESA/GERESA)
- 7. Evaluación del estado de la cobertura de vacunación: Describir brevemente el estado de la cobertura contra la poliomielitis en menores de 5 años desde nivel distrital (hasta aquí llega el análisis del establecimientos de salud), provincial hasta el nivel regional. (Este análisis se debe hacer a nivel de DISA/DIRESA/GERESA)
- 8. **Resultados de la búsqueda activa comunitaria:** Describir brevemente los resultados de la búsqueda activa comunitaria en la zona de residencia y si se encontraron otros casos de parálisis flácida aguda, especificando las fechas de realización de las actividades. (Adjuntar anexo 6 de la directiva para complementar información).
- 9. **Resultados de la búsqueda activa institucional**: Describir brevemente los resultados de la búsqueda activa institucional en los establecimientos de salud del distrito en la que se presentó el caso (Adjuntar anexo 4 y 5 de la directiva para complementar información).

Recomendación 2: Consignar brevemente datos o información relevante que contribuya a configurar el escenario.

En los casos que se sospeche de casos de poliomielitis asociados o derivados de vacuna se debe analizar la cadena de frío de los biológicos en la zona.

# IV. ACTIVIDADES REALIZADAS:

- POR EL NIVEL LOCAL
- POR EL NIVEL REGIONAL
- POR EL NIVEL NACIONAL (Mencionar en caso hubo asistencia técnica, monitoreo y evaluación por los niveles jerárquicos superiores)



# DIRECTIVA SANITARIA Nº059 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# Recomendación 3:

Consignar actividades relevantes y relacionadas a:

- Coordinación intersectorial, interinstitucional y comunitaria.
- Notificación e investigación del caso (elaboración de la cadena de trasmisión, búsqueda de contactos, seguimiento de contactos, etc.).
- Evaluación diagnóstica del caso (toma de muestras, evaluación neurológica, exámenes especiales, seguimiento de resultados, etc.)
- La búsqueda activa Institucional y búsqueda activa comunitaria
- Actividades realizadas a consecuencia de la evaluación de los Índices de riesgo (IR)
- Actividades de Prevención (vacunación)
- Evaluación de las actividades de control.
- Evaluación de los indicadores en los últimos 5 años
- El seguimiento para determinar el resultado clínico.
- Fortalecimiento de las capacidades para la vigilancia de parálisis flácida aguda

# V. CONCLUSIONES

➤ Integrar la información de los antecedentes, información general, situación actual y actividades realizadas para evaluar el riesgo, la magnitud y las connotaciones sanitarias, sociales y políticas.

# Recomendación 4:

Las conclusiones deben ser objetivas y dentro del contexto del informe.

VI. PLAN DE TRABAJ	O
--------------------	---

> Adjuntar el plan a desarrollar considerando los ítems de la recomendación 4.

Cargo:	Estableclmiento:	
Teléfono:		



### Recomendación 5:

El informe inicial registrará información de las actividades iniciales realizadas en la investigación y el grado de avance de la investigación. Se remitirá a las 72 horas de haber iniciado la investigación, deberá recopilar la siguiente información:

- I. Antecedentes e información general:
- II. Investigación del caso: Antecedentes del caso, antecedentes de vacunación, antecedentes patológicos, descripción del cuadro clínico, descripción de las actividades de investigación clínica y descripción de la cadena de transmisión.
- III. Evaluación del escenario: Condiciones socioeconómicas, investigación de posibles fuentes de infección,
- IV. Actividades realizadas:
  - Por el nivel local, regional y nacional
- V. Conclusiones
- VI. Plan de trabajo

El informe de seguimiento registrará información de las actividades realizadas en la investigación y el grado de avance de la investigación a la semana de notificación del caso. Se remitirá a los 10 días de haber iniciado la investigación deberá recopilar la siguiente información:

- I. Antecedentes e información general:
- II. Investigación del caso: Antecedentes del caso, antecedentes de vacunación, antecedentes patológicos, descripción del cuadro clínico, descripción de las actividades de investigación clínica y descripción de la cadena de transmisión.
- III. Evaluación del escenario: Condiciones socioeconómicas, investigación de posibles fuentes de infección, resultados del monitoreo rápido epidemiológico de vacunación, resultados del bloqueo vacunal, resultados de la evaluación del índice de riesgo, evaluación del estado de la cobertura de vacunación, resultados de la búsqueda activa comunitaria, resultados de la búsqueda activa institucional.
- IV. Actividades realizadas:
  - Por el nivel local, regional y nacional
- V. Conclusiones
- VI. Plan de trabajo

El informe final consignará el resumen de las labores de investigación realizadas como parte de la vigilancia del caso de parálisis flácida aguda. Se remitirá a los 63 días de haber notificado el caso, deberá recopilar la siguiente información:

- I. Antecedentes e información general:
- II. Investigación del caso: Antecedentes del caso, antecedentes de vacunación, antecedentes patológicos, descripción del cuadro clínico, descripción de las actividades de investigación clínica y descripción de la cadena de transmisión.
- III. Evaluación del escenario: Condiciones socioeconómicas, investigación de posibles fuentes de infección, resultados del seguimiento de los contactos resultados del monitoreo rápido epidemiológico de vacunación, resultados del bloqueo vacunal, resultados de la evaluación del índice de riesgo, evaluación del estado de la cobertura de vacunación, resultados de la búsqueda activa comunitaria, resultados de la búsqueda activa institucional.
- IV. Actividades realizadas:
  - Por el nivel local, regional y nacional
- V. Conclusiones
- VI. Plan de trabajo



# DIRECTIVA SANITARIA Nº 059 -MINSA/DGE-V-01 DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE POLIOMIELITIS/PARÁLISIS FLÁCIDA AGUDA

# 9. BIBLIOGRAFÍA

- 1) Organización Panamericana de la Salud (OPS). Erradicación de la poliomielitis Guía práctica. Washington DC; Tercera edición, 2005
- 2) World Health Organization. Polio vaccines: WHO position paper. Weekly epidemiological record. 2014; 9 (89): 73–92.
- 3) Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Epidemiology and Prevention of Vaccine-preventable Diseases—The Pink Book: Course Textbook, 12th ed. Second Printing. Atlanta: CDC; 2012:249-262. [Consultado el 14 de marzo de 2014. Disponible en: http://www.cdc.gov/vaccines/pubs/pinkbook/downloads/polio.pdf]
- 4) Centers for Disease Control and Prevention, Update on vaccine-derived polioviruses. Morbidity and Mortality Weekly Report, 2006; 55 (40):1093–1097.
- 5) Center for Disease Control (CDC). Update on Vaccine-Derived Polioviruses Worlwide Abril 2011- June 2012. Morbidity and Mortality Weekly Report., 2012; 61(37): 741-748.
- Sutter R. Brink E. Cochi S. Kew O. Orenstein W. Biellik R.Hinman A.A New Epidemiologic and Laboratory Classification System for Paralitic Poliomielitis Cases. AJPH, 1989; 79 (4): 495-498.





# Resolución Ministerial

Lima, 2 de DICIEHBRE del 2014



Visto el Expediente Nº 12-055511-003 que contiene el Memorando Nº 1892-2014-DGE-DVE-DSVSP/MINSA de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud:

# **CONSIDERANDO:**



Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la responsabilidad en materia de salud individual, es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado:



Que, los artículos 76, 78 y 79 de la Ley precitada, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica, la inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; asimismo determina las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatoria, quedando facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, contando con la participación de las personas naturales o jurídicas que están en la obligación de proporcionar dicha información epidemiológica, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad;



Que, los numerales 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Salud, se encuentra las epidemias y emergencias sanitarias, y la Inteligencia sanitaria;



Que, los literales a) y b) del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establecen como funciones de la Dirección General de Epidemiologia, el diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, en el ámbito nacional, así como diseñar, normar y conducir el proceso de análisis de la situación de salud para la determinación de prioridades sanitarias, como base del planeamiento estratégico en salud;



Que, por Resolución Ministerial Nº 506-2012-MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública", con la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública, estableciendo la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Epidemiologia propone la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomielitis / Parálisis Flácida Aguda, con la finalidad de contribuir a evitar y contener la reintroducción del poliovirus salvaje, y la circulación de poliovirus derivados de vacunas en el país, así como establecer las pautas, procedimientos e instrumentos para la identificación, captación, notificación, investigación epidemiológica y clasificación de casos de parálisis flácida aguda;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección General de Epidemiología;

Con la visación del Director General de la Dirección General de Epidemiología, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

# SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 059 - MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomielitis / Parálisis Flácida Aguda", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Epidemiología la difusión, seguimiento y evaluación en el ámbito nacional de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva Sanitaria.

Artículo 3°.- Disponer que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones de Salud de Lima, las Direcciones Regionales de Salud y las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional son responsables de la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente Directiva Sanitaria, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.qob.pe/transparencia/normas.asp.

Registrese, comuniquese y publiquese

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA Ministro de Salud









